



PROCESO ORDINARIO No.2021-455

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023). informando que el Proceso Ordinario instaurado por **LILIA MARIA FOLIACO GONZALEZ** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se encuentra para fijar fecha, toda vez que la demandada no subsana la contestación de la demanda.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2023, se inadmitió la contestación a la demanda de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y verificado por este Estrado Judicial, en el expediente digital no obra Subsanación a la contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A..**

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite y fallo para el día **DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2de44e4584da31f37904b0153898173be0ef06cfa811effd4efe87450b985ac**

Documento generado en 23/11/2023 08:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>